

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE LA **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, EL **DR. GERMÁN RUIZ MÉNDEZ**, **DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL**, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE EN SU CALIDAD DE **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL, ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**, EN ADELANTE **“LA DEPENDENCIA”** Y, POR LA OTRA, LA **C. ITZEL GONZÁLEZ ORNELAS**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **“LA PRESTADORA”**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DEPENDENCIA” declara que:

- I.1.** Es una **“DEPENDENCIA”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
- I.3.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4.** De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **“LAASSP”**, el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el **Dr. Germán Ruiz Méndez, Director de Relaciones Interinstitucionales de Fomento y Normatividad Ambiental, quien suscribe en su calidad de encargado del despacho de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (de conformidad con el oficio número SRA/0293-1/2024), con [REDACTED] en su calidad de Área requirente y Administradora del Contrato** designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **“LA PRESTADORA”**.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional N° AA-16-512-016000997-N-78-2024**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, **26 fracción III, y 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y artículo **71** y demás aplicables de su Reglamento, la cual fue notificada a **“LA PRESTADORA”** mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/466/2024** de fecha 31 de mayo de 2024, notificado esa misma fecha.

I.6. **“LA DEPENDENCIA”** a través de la **Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número **00694**, con folio de autorización **3502**, en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de Servicios con Terceros)** autorizada en fecha 09 de mayo de 2024 emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de

I.8.

y efectos legales del presente contrato.

II. **“LA PRESTADORA”**, la **C. ITZEL GONZÁLEZ ORNELAS**, por su propio derecho, declara que:

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio [REDACTED] con datos de registro siguientes: Entidad de Registro México, Municipio de Registro Jocotitlan, Oficialía 0001, Libro 02, Acta 00422 de fecha 08 de abril de 1988, expedida por el Registro Civil del Estado de México;

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

- II.2.** Identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.4.** En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **“LA PRESTADORA”** no se encuentra obligada a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.5.** Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.
- II.7.** De conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma no se encuentra catalogada como **micro, pequeña o mediana empresa**.
- II.8.** [REDACTED]
para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.
- III. “LAS PARTES”** declaran que:
- III.1.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LA PRESTADORA” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA”** la prestación de la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”,** propuesta técnica y propuesta económica de **“LA PRESTADORA”,** y al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral I.5 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, los cuales forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” pagará a **“LA PRESTADORA”** como contraprestación por la contratación objeto de este contrato, la cantidad de **\$158,400.00 (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$25,344.00 (veinticinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.),** lo que asciende a un monto de **\$183,744.00 (ciento ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

Lo anterior de acuerdo a las siguientes actividades a realizar:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES			PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
Contratación de Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz 2024.	1	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la primera quincena de junio 2024.	\$19,800.00
	2	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la segunda quincena de junio 2024.	\$19,800.00
	3	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la primera quincena de julio 2024.	\$19,800.00
	4	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la segunda quincena de julio 2024.	\$19,800.00
	5	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la primera quincena de agosto 2024.	\$19,800.00
	6	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la segunda quincena de agosto 2024.	\$19,800.00
	7	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la primera quincena de septiembre 2024.	\$19,800.00
	8	Informe quincenal de los Servicios Especializados en Materia de Gestión para la Continuidad de los Trámites Relativos a los Apoyos Financieros del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Norte de la Región Olmeca del Estado de Veracruz, 2024 trabajando en la segunda quincena de septiembre 2024.	\$19,800.00
SUBTOTAL			\$158,400.00
I.V.A.			\$25,344.00

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
TOTAL	\$183,744.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“LA PRESTADORA”** todos los conceptos y costos involucrados en la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024”**, por lo que **“LA PRESTADORA”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO.

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PRESTADORA”**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA” efectuará 8 pagos quincenales de acuerdo a los productos y fechas referidas de conformidad con lo establecido en el numeral **15. FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** que forma parte integrante de este contrato, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) contra entregables, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la Administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“LA PRESTADORA”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“LA PRESTADORA”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“LA PRESTADORA”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

De conformidad con el numeral **15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **“TÉRMINOS DE**

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

“LA PRESTADORA” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“LA PRESTADORA”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA”**, para efectos del pago,

“LA PRESTADORA” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **“LA PRESTADORA”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **“LA PRESTADORA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **“LA SSP”**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA”** en los numerales **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 5. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES, 6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 13. TIPO DE CONTRATO Y 14. VIGENCIA DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral **6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, los entregables derivados de la prestación del servicio deberán entregarse en el lugar y condiciones ahí establecidos.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

SEXTA. – VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será al día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación siendo este del 03 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme a lo establecido en el numeral **14. VIGENCIA DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA”** por razones **fundadas y explícitas** podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“LA PRESTADORA”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“LA PRESTADORA”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“LA PRESTADORA”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S).

A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“LA PRESTADORA”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** y numeral **15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el área requirente exceptúa a **“LA PRESTADORA”** de la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 42 de la **“LAASSP”**, aunado a que los pagos a **“LA PRESTADORA”** se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de **“LA DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA”.

“LA PRESTADORA” está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del Administrador del contrato.
- d) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**.
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Titular del Área de Especialidad en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- g) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- h) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con la Ley de la infraestructura de la calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA”.

“LA DEPENDENCIA” se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“LA PRESTADORA”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

- c) Extender a **“LA PRESTADORA”**, en caso de que lo requiera, por conducto de la Administradora del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Conforme al numeral **20. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** designa como **Administrador** del presente contrato al **Dr. Germán Ruiz Méndez, encargado del despacho de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental** con [REDACTED] quien será asistido por la persona servidora pública que ocupe el cargo de titular / encargado de la **Dirección de Gestión Integral de Residuos**, designada como auxiliar en la administración del contrato, quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**; con énfasis en los numerales **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 5. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES, 6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 13. TIPO DE CONTRATO Y 14. VIGENCIA DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“LA PRESTADORA”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. – DEDUCCIONES.

De conformidad con lo estipulado en el numeral **19. DEDUCTIVAS DEL PAGO, “LA DEPENDENCIA”** aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“LA PRESTADORA”**, respecto de los casos concretos especificados en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, de conformidad con el artículo 53-Bis de la **“LAASSP”**:

- En caso de que por primera ocasión la persona administradora del contrato haya emitido observaciones a los productos entregados, no se aplicarán deducciones del pago y **“LA PRESTA-**

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

DORA” tendrá cinco días hábiles para atender dichas observaciones. En caso de que por segunda o tercera ocasión la persona administradora del contrato emita nuevamente comentarios a un mismo producto entregado, se aplicará el 1% (uno por ciento) del importe del pago del entregable correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. **“LA PRESTADORA”** tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.

- En caso de que un producto entregado se encuentre incompleto, deficiente o no cumpla con las características señaladas en el apartado **5 “CRONOGRAMA DE ENTREGABLES”** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, según corresponda se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) del importe del pago correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. **“LA PRESTADORA”** tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA”**.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“LA PRESTADORA”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **“LA PRESTADORA”** por el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA”**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **“LA PRESTADORA”** se haga acreedora a las penas convencionales de conformidad con el artículo 53 de la **“LAASSP”** por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el numeral **18** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”** en los casos siguientes:

- Si **“LA PRESTADORA”** presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega acordadas en el cronograma de entregables, **“LA PRESTADORA”** estará obligada a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas penas serán del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contadas a partir de la fecha pactada para su entrega, de conformidad con lo señalado en los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

El monto máximo de las penas convencionales que se podrá aplicar al prestador de servicio será del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales exceda dicho porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a **“LA PRESTADORA”** por el Administrador del Contrato/pedido, **“LA PRESTADORA”** cubrirá la pena convencional a favor de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, mediante pago efectuado en **“LA DEPENDENCIA”** y **“LA PRESTADORA”** queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA DEPENDENCIA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión respectiva, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA DEPENDENCIA”**

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad de conformidad con lo establecido en el numeral **18. PENAS CONVENCIONALES** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“LA PRESTADORA” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"LA PRESTADORA"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. – TRANSPORTE.

“LA PRESTADORA” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“LA PRESTADORA”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA”**.

“LA DEPENDENCIA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“LA PRESTADORA” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“LA PRESTADORA” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“LA PRESTADORA”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“LA PRESTADORA”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“LA PRESTADORA”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

Asimismo **“LA PRESTADORA”** deberá observar lo establecido en el numeral **21. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“LA PRESTADORA”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA DEPENDENCIA” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“LA PRESTADORA”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“LA PRESTADORA”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. – RESCISIÓN.

Conforme al numeral **22. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO** de los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, **“LA DEPENDENCIA”** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **“LA PRESTADORA”** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

Asimismo si incurre en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA”**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA”** comunicará por escrito a **“LA PRESTADORA”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA”**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“LA PRESTADORA”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“LA PRESTADORA”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“LA PRESTADORA”**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA”** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA”** establecerá con **“LA PRESTADORA”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“LA PRESTADORA”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“LA PRESTADORA” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“LA PRESTADORA” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-DGFDUA-DAC-160/2024

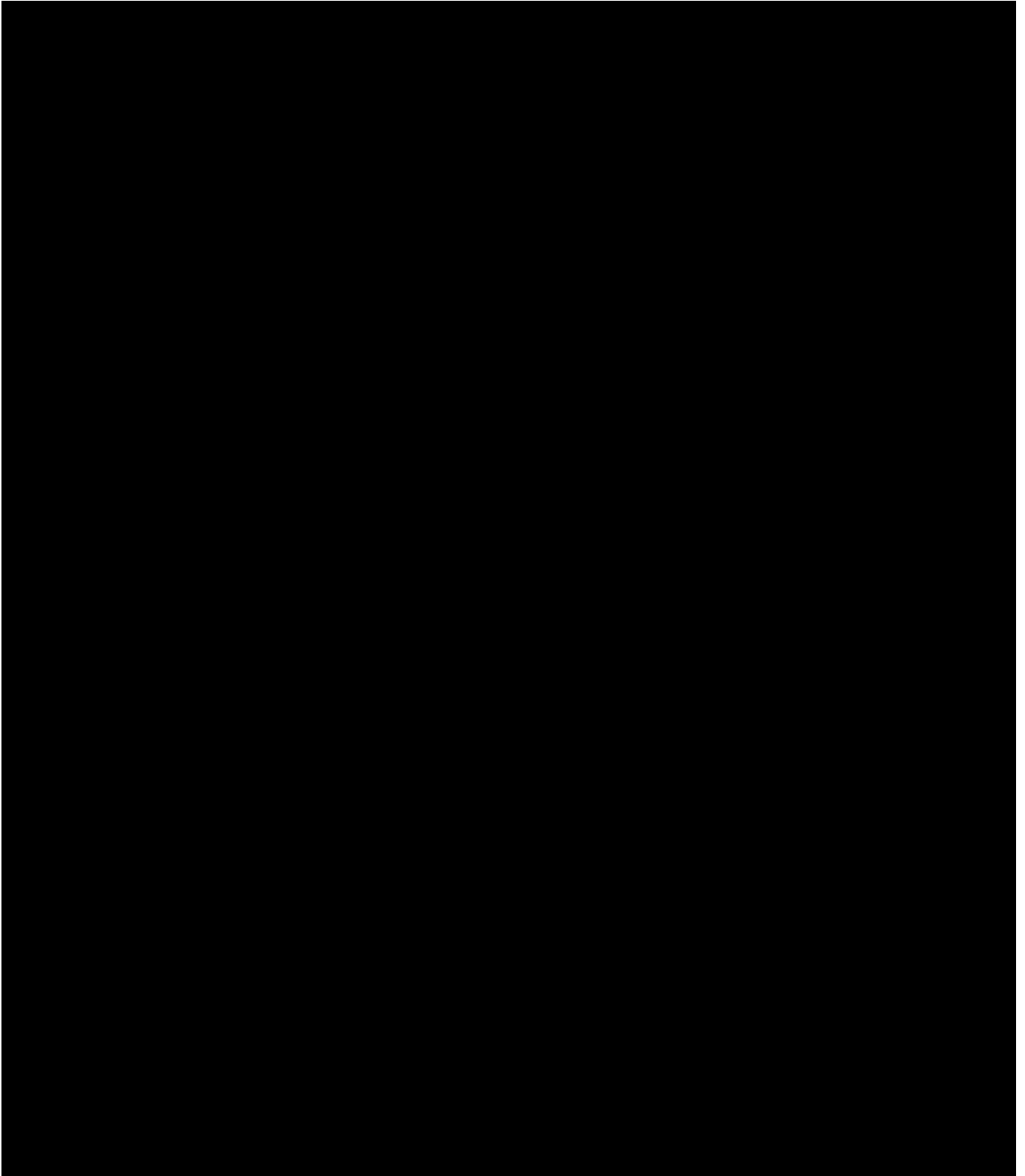
“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

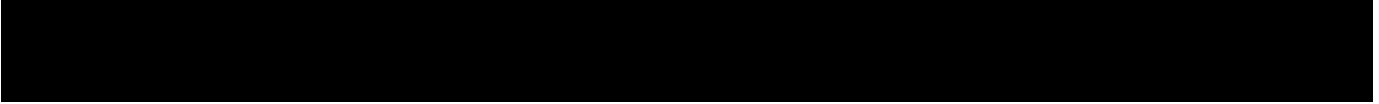
**FIRMANTES
POR:
“LA DEPENDENCIA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	
Dr. Germán Ruiz Méndez	Director de Relaciones Interinstitucionales de Fomento y Normatividad Ambiental, quien suscribe el presente en su calidad de encargado del despacho de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, área requirente y administradora del contrato	

**POR:
“LA PRESTADORA”**

NOMBRE	R.F.C.
C. Itzel González Ornelas	







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

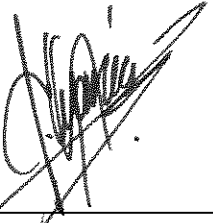


CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

MAYO 2024

RESPONSABLE TÉCNICO:	 Juan Carlos García Núñez Director de Gestión Integral de Residuos	ADMINISTRADOR:	 Adolfo Cimadevilla Cervera Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental
---------------------------------	--	-----------------------	--





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	4
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	4
5. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES.....	5
6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	6
7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	6
8. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.....	7
9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	8
10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.....	8
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	8
12. FORMA DE EVALUACIÓN.....	9
13. TIPO DE CONTRATO.....	9
14. VIGENCIA DEL SERVICIO.....	9
15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.....	9
16. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.....	10
17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	10
18. PENAS CONVENCIONALES.....	11
19. DEDUCTIVAS DEL PAGO.....	12
20. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	12
21. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.....	13
22. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	13
23. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	13
24. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	13
25. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	13
26. RELACIÓN LABORAL.....	14
27. FIRMA DE RESPONSABLES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	14
APÉNDICE 1.....	15
APÉNDICE 2.....	16





1. INTRODUCCIÓN.

El 25 de enero de 2023, los municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, suscribieron el Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal, para asociarse y conformar un Organismo Público Descentralizado de carácter intermunicipal, que fue denominado Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial "EL SIGIRES", cuyo objeto es:

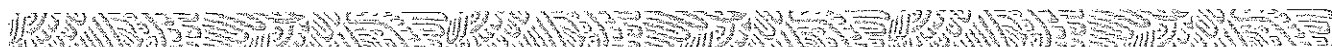
- a) Llevar a cabo actividades de diversa índole para realizar la clausura del sitio de disposición final denominado "Las Matas", en donde se han dispuesto residuos generados por los municipios en su conjunto.
- b) Atender el servicio público de transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los RSU y RME, lo anterior para satisfacer las necesidades de los habitantes, de tal manera que se mitiguen potenciales efectos nocivos en la salud pública y en el medio ambiente.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como parte integral del Consejo de Administración del denominado "SIGIRES", adquirió el compromiso de brindar el apoyo y asesoría que requiera dicho Organismo cuyo fin último es la Gestión Integral de los Residuos en la Zona Norte de la Región Olmeca en el Estado de Veracruz (PROYECTO).

Siendo este un PROYECTO de infraestructura en materia de residuos y por ser un Organismo de reciente creación, la SEMARNAT a través de las acciones realizadas desde la propia Secretaría a fin de apoyar al SIGIRES, requiere de la contratación de un servicio especializado en materia de gestión que coadyuve internamente con la propia Secretaría en procedimientos y trámites de diversa índole para el correcto seguimiento y cumplimiento de las acciones comprometidas por SEMARNAT en torno al PROYECTO.

En el marco del PROYECTO, se tiene contemplada la contratación de estudios y obras de infraestructura específicos, cuyo fin último es la clausura del tiradero a cielo abierto de Las Matas y la construcción de rellenos sanitarios municipales para la Gestión Integral de los Residuos en la Zona Norte de la Región Olmeca en el Estado de Veracruz; siendo ésto el motivo primordial por el que se requiere hacer la contratación de una persona prestadora de servicios especializados que brinde acompañamiento y asesoría en materia de gestión, la cual apoyará en la elaboración de documentación clave para la consecución de los procedimientos y trámites que se estipulan en las reglas de operación y lineamientos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) a través del Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), así como para el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos puntuales que se señalen en los Convenios de Apoyo Financiero celebrados entre la SEMARNAT, el SIGIRES y BANOBRAS.

Por lo anterior, y derivado de que la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental no cuenta con el suficiente personal especializado para analizar, elaborar y supervisar todos los compromisos y documentación generados en torno a los apoyos financieros del PROYECTO, así como realizar los proyectos de contestación a los mismos, es que se requiere de la contratación del servicio.





2. JUSTIFICACIÓN

En atención al **Reglamento Interior de la SEMARNAT, el cual fue publicado el día 27 de julio del 2022**, por medio del cual se le atribuye a la Subsecretaría de Regulación Ambiental a través de sus Direcciones adscritas, fomentar y promover en los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado, la creación de infraestructura ambiental respecto de los servicios, entendidos como residuos sólidos urbanos y de manejo especial y elaborar y proponer ante las autoridades competentes los proyectos para financiamiento con recursos federales, de estudios y de ejecución de obras públicas, para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como de conformidad con los compromisos adquiridos por la SEMARNAT mediante Convenio de Coordinación Institucional de fecha 20 de julio de 2022, donde SEMARNAT y los Ayuntamientos Constitucionales de los Municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de establecer las bases generales para la coordinación de los tres órdenes de gobierno para la atención de la clausura del sitio de disposición denominado "Las Matas", comprometiéndose la SEMARNAT a coordinar las acciones, mecanismos operativos de colaboración, estudios y asesoría estratégica con la información que el Estado y los Municipios proporcionen al PROYECTO, es necesario contar con los servicios que permitan dar atención a cada uno de los compromisos adquiridos por la SEMARNAT como resultado de la formalización de los Convenios de Apoyo Financiero del PROYECTO y dar contestación y seguimiento a cada uno de los procedimientos y trámites generados para la correcta operación del SIGIRES y el adecuado cumplimiento del PROYECTO.

Por lo anterior se requieren los servicios de referencia al presente documento los cuales colaborarán en la atención y seguimiento del PROYECTO.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de servicios profesionales para brindar un servicio especializado en materia de gestión que sirva a la SEMARNAT para dar continuidad a los procedimientos y trámites internos a cargo de la misma, como resultado de la formalización de los Convenios de Apoyo Financiero solicitados a FONADIN para el cierre del tiradero a cielo abierto de "Las Matas" en la parte Norte de la Región Olmeca y la construcción de los rellenos sanitarios en los Municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, lo cual es ejecutado por SIGIRES.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios profesionales deberá:

- a) Asesorar en materia de gestión a la SEMARNAT en conjunto con el Coordinador del Proyecto, para dar continuidad a los procedimientos y trámites del PROYECTO de conformidad con las reglas de operación y lineamientos del FONADIN, los Convenios de Apoyo Financiero formalizados en el marco del PROYECTO y la demás legislación nacional aplicable.



4
X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- b) Participar en la elaboración y revisión de la documentación que guarden relación con los procedimientos y trámites que habrá de realizar la SEMARNAT de acuerdo con los compromisos adquiridos en los Convenios de Apoyo Financieros celebrados.
- c) Dar seguimiento, en conjunto con BANOBRAS y SIGIRES a las actividades comprometidas mediante los Convenios de Apoyo Financiero celebrados.
- d) Asesorar, analizar y acompañar en las demás tareas de gestión requeridas en los acuerdos, convenios, y contratos firmados por la SEMARNAT en el marco del PROYECTO.
- e) Coadyuvar en la integración de la memoria documental sobre las gestiones realizadas en el marco del PROYECTO.
- f) Participar en las reuniones que se le convoque por la SEMARNAT en las instancias que se le requiera.
- g) Atender consultas telefónicas o vía correo electrónico, por las instancias correspondientes que se requiera de la SEMARNAT.
- h) Elaborar las minutas de las reuniones que le sean encomendadas.

5. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 1er reporte quincenal de actividades (con anexos).	14 de junio 2024
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 2do reporte quincenal de actividades (con anexos).	28 junio 2024
3	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 3er reporte quincenal de actividades (con anexos).	16 de julio 2024
4	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 4to reporte quincenal de actividades (con anexos).	31 de julio 2024
5	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 5to reporte quincenal de actividades (con anexos).	16 de agosto 2024
6	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente:	30 de agosto 2024



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



	6to reporte quincenal de actividades (con anexos).	
7	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 7mo reporte quincenal de actividades (con anexos).	16 de septiembre 2024
8	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 8vo reporte quincenal de actividades (con anexos).	30 de septiembre 2024

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 16 Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

6. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El posible prestador del servicio enviará sus entregables (en formato PDF y editable) al correo electrónico de la persona administradora del contrato.

Y previo al término de la vigencia del contrato, el prestador de servicio hará la entrega final de una versión impresa con todos los entregables, la cual será presentada a la persona administradora del contrato en las instalaciones de SEMARNAT, ubicadas en Avenida Ejercito Nacional #233, piso 16 Ala B. Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11320, México.

7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Los potenciales prestadores de servicio se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su cotización dentro del procedimiento:

- Escrito libre debidamente firmado por la persona física en el que manifieste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por sí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicio o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Currículum Vitae debidamente firmado, a través del cual la persona física acredita por lo menos un año de experiencia en gestión de proyectos, así como formación académica



comprobable en licenciatura en ciencias ambientales o carreras afines a la gestión de proyectos ambientales.

- Propuesta técnica debidamente firmada por la persona física, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican.
- Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apendice 2 de los presentes términos de referencia.
- Presentar comprobante de estar inscrito en Compranet, sin que éste limite la participación o sea motivo de descarte.

Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apendice 2 de los presentes términos de referencia

8. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública mediante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás documentación legal aplicable en materia de contrataciones con terceros.



9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a **adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx**
- El **PARTICIPANTE** deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del **PARTICIPANTE** interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El **PARTICIPANTE** deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

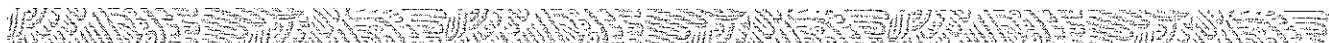
- Deberá elaborarse y presentarse por el **PARTICIPANTE**, en físico o vía correo electrónico a **adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx**.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el **PARTICIPANTE** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el **PARTICIPANTE**.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días naturales.
- El **PARTICIPANTE** deberá proporcionar cotización en el formato del **APÉNDICE 2** de los presentes Términos de Referencia.

10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la **Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental** para el objetivo de la contratación resulten adjudicados, deberán para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

- Fotografía.
- Nombre completo.
- Ocupación.
- Experiencia laboral.
- Domicilio.





11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que por la oferta de mercado se llevará a cabo una Adjudicación Directa al amparo del art. 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a fin de que por la naturaleza de la contratación asegure a esta Institución las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará al (los) prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

13. TIPO DE CONTRATO

El contrato será de tipo CERRADO, los pagos serán fijos y el procedimiento de contratación será por adjudicación directa. El contrato se adjudicará al (los) prestador (es) de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

14. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a su adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por servicios devengados y aprobados, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 "Cronograma de entregables", una vez que la persona administradora del contrato reciba y valide cada uno de los entregables correspondientes.

El monto total que se señale en el Contrato se dividirá entre el número de quincenas de vigencia del mismo y se realizarán pagos quincenales por el mismo monto, los cuales se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el prestador de servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pospondrá al prestador de servicio los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los productos que el prestador de servicio acredite



efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo con las condiciones antes señaladas para los entregables.

La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al prestador de servicio por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán ser enviados a la persona administradora del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera.- [REDACTED]

El tiempo que el prestador de servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el prestador de servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

a) Anticipo:

No aplica la entrega de anticipo.

b) Tipo de moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

c) Precio:

Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberá incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por el prestador del servicio.





La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los pagos al prestador de servicios se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

18. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales a las que el prestador de servicio se haga acreedor de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia en los casos siguientes:

- Si el prestador de servicio presenta un atraso en la entrega de los productos esperados de conformidad a las fechas de entrega acordadas en el cronograma de entregables, el prestador de servicio estará obligado a pagar penas convencionales de conformidad con lo que al efecto establecen las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dichas penas serán del **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso, calculadas sobre el costo de los servicios no prestados en el plazo establecido, contadas a partir de la fecha pactada para su entrega, de conformidad con lo señalado en los presentes términos de referencia.

El monto máximo de las penas convencionales que se podrá aplicar al prestador de servicio será del **10% (diez por ciento)** del valor de los servicios. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales exceda dicho porcentaje, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Las penas convencionales serán cubiertas por el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** mediante un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por la persona administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador del servicio por el Administrador del Contrato/pedido, el prestador del servicio cubrirá la pena convencional a favor de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, mediante pago efectuado en SEMARNAT y el prestador del servicio queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.



Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicará además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión respectiva, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las penas convencionales serán aplicadas bajo el principio de proporcionalidad.

19. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Se podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el prestador del servicio, respecto de los casos concretos especificados en estos Términos de Referencia, de conformidad con el artículo 53-Bis de la LAASSP:

- En caso de que por primera ocasión la persona administradora del contrato haya emitido observaciones a los productos entregados, no se aplicarán deducciones del pago y el prestador de servicio tendrá cinco días hábiles para atender dichas observaciones. En caso de que por segunda o tercera ocasión la persona administradora del contrato emita nuevamente comentarios a un mismo producto entregado, se aplicará el 1% (uno por ciento) del importe del pago del entregable correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. El prestador de servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.
- En caso de que un producto entregado se encuentre incompleto, deficiente o no cumpla con las características señaladas en el apartado 5 "Cronograma de Entregables" de estos Términos de Referencia, según corresponda se aplicará una deducción del 1% (uno por ciento) del importe del pago correspondiente, sin incluir IVA, por cada día natural de retraso, deduciéndose el pago de la factura pendiente de pago correspondiente. El prestador de servicio tendrá un plazo de tres días hábiles para atender las deficiencias que presenten los productos.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones correspondientes será realizado por la persona administradora del contrato.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto del contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por la Secretaría.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

20. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera,





Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental o quien lo sustituya en el cargo, será el Administrador del Contrato y responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato. Asimismo, el Dr. Juan Carlos García Núñez, Director de Gestión Integral de Residuos fungirá como Auxiliar en la administración del contrato de conformidad con el numeral 11.4.1. de los POBALINES de la SEMARNAT.

21. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

Los prestadores de servicios adjudicados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la **Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental** facultado para ello.

22. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

La **SEMARNAT**, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que los prestadores de servicios se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el contrato emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMPRANET).

23. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la **SEMARNAT** reembolsará a los prestadores de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

24. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la **SEMARNAT** a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



25. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **SEMARNAT** sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

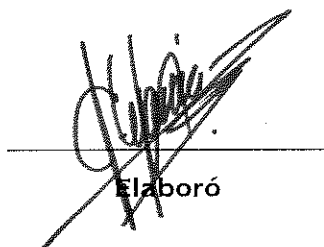
Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

26. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

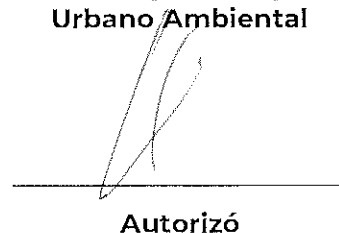
27. FIRMA DE RESPONSABLES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Juan Carlos García Núñez
Director de Gestión Integral
de Residuos



Elaboró

Adolfo Cimadevilla Cervera
Director General de
Fomento y Desempeño
Urbano Ambiental



Autorizó





APÉNDICE 1

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio
CDMX	AV. EJÉRCITO NACIONAL	223	s/n	ANAHUAC I SECCIÓN	11320	CDMX	MIGUEL HIDALGO

Observaciones

En el caso de los productos, estos se entregarán previa cita y conforme a los plazos y condiciones descritas en los numerales 4, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia, se atenderá con el responsable técnico del contrato/pedido.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



APÉNDICE 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA (Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a ____ de mayo de 2024.

Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024.

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		E-MAIL:	

AL DÍA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES			PRECIO UNITARIO
Conforme a lo señalado en los numerales 4, 5 y 6 de los Términos de Referencia.	1		
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
	8		
	9		
	10		
	11		
SUBTOTAL			\$
I.V.A.			\$
TOTAL			\$

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la **Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental**.

- Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **60 días hábiles**, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DE SERVICIO



15 MAYO 2024

RECIBIDO
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEXICO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 15 de mayo de 2024.

Asunto:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024.

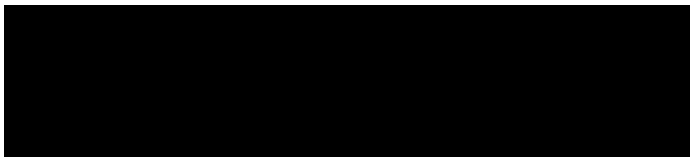
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de servicios profesionales para brindar un servicio especializado en materia de gestión que sirva a la SEMARNAT para dar continuidad a los procedimientos y trámites internos a cargo de la misma, como resultado de la formalización de los Convenios de Apoyo Financiero solicitados a FONADIN para el cierre del tiradero a cielo abierto de "Las Matas" en la parte Norte de la Región Olmeca y la construcción de los rellenos sanitarios en los Municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán, lo cual es ejecutado por SIGRES.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Durante la vigencia del contrato, el prestador de servicios profesionales deberá:

- a) Asesorar en materia de gestión a la SEMARNAT en conjunto con el Coordinador del Proyecto, para dar continuidad a los procedimientos y trámites del PROYECTO de conformidad con las reglas de operación y lineamientos del FONADIN, los Convenios de Apoyo Financiero formalizados en el marco del PROYECTO y la demás legislación nacional aplicable.
- b) Participar en la elaboración y revisión de la documentación que guarden relación con los procedimientos y trámites que habrá de realizar la SEMARNAT de acuerdo con los compromisos adquiridos en los Convenios de Apoyo Financieros celebrados.

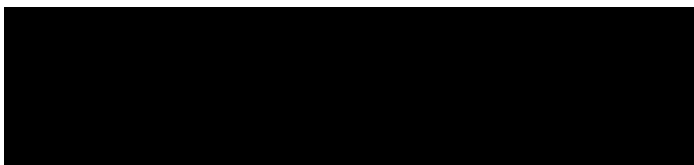


- c) Dar seguimiento, en conjunto con BANOBRAS y SIGIRES a las actividades comprometidas mediante los Convenios de Apoyo Financiero celebrados.
- d) Asesorar, analizar y acompañar en las demás tareas de gestión requeridas en los acuerdos, convenios, y contratos firmados por la SEMARNAT en el marco del PROYECTO.
- e) Coadyuvar en la integración de la memoria documental sobre las gestiones realizadas en el marco del PROYECTO.
- f) Participar en las reuniones que se le convoque por la SEMARNAT en las instancias que se le requiera.
- g) Atender consultas telefónicas o vía correo electrónico, por las instancias correspondientes que se requiera de la SEMARNAT.
- h) Elaborar las minutas de las reuniones que le sean encomendadas.

3. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES.

El prestador de servicios atenderá y dará seguimiento a las actividades establecidas, a efecto de deslindarlo de cualquier demanda, así como otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación, por lo que se obliga a proporcionar al Administrador del contrato los entregables siguientes:

Nº	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Primer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 1er reporte quincenal de actividades (con anexos).	14 de junio 2024
2	Segundo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 2do reporte quincenal de actividades (con anexos).	28 junio 2024
3	Tercer Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 3er reporte quincenal de actividades (con anexos).	16 de julio 2024
4	Cuarto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 4to reporte quincenal de actividades (con anexos).	31 de julio 2024



5	Quinto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 5to reporte quincenal de actividades (con anexos).	16 de agosto 2024
6	Sexto Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 6to reporte quincenal de actividades (con anexos).	30 de agosto 2024
7	Séptimo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 7mo reporte quincenal de actividades (con anexos).	16 de septiembre 2024
8	Octavo Informe debidamente firmado por el prestador de servicios, que contenga lo siguiente: 8vo reporte quincenal de actividades (con anexos).	30 de septiembre 2024

Una vez que el proveedor obtenga o genere cada entregable, el mismo se deberá presentar en la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 16 Ala B, Colonia Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

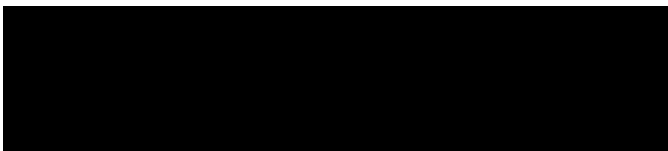
4. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El posible prestador del servicio enviará sus entregables (en formato PDF y editable) al correo electrónico de la persona administradora del contrato.

Y previo al término de la vigencia del contrato, el prestador de servicio hará la entrega final de una versión impresa con todos los entregables, la cual será presentada a la persona administradora del contrato en las instalaciones de SEMARNAT, ubicadas en Avenida Ejército Nacional #233, piso 16 Ala B. Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11320, México.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

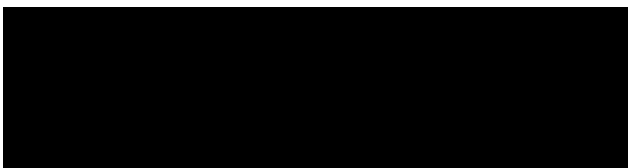
Los potenciales prestadores de servicio se obligarán a entregar los siguientes escritos y documentos para que sea tomada en cuenta su cotización dentro del procedimiento:



- Escrito libre debidamente firmado por la persona física en el que manifieste ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que tiene capacidad de respuesta inmediata y que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos para prestar el servicio por sí mismo y sin requerir de la contratación de otro posible prestador de servicio o técnico, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Currículum Vitae debidamente firmado, a través del cual la persona física acredita por lo menos un año de experiencia en gestión de proyectos, así como formación académica comprobable en licenciatura en ciencias ambientales o carreras afines a la gestión de proyectos ambientales.
- Propuesta técnica debidamente firmada por la persona física, considerando lo siguiente: deberá presentar y obligarse en su propuesta técnica a la totalidad de lo señalado en los presentes términos de referencia, describiendo detalladamente las características de los servicios que oferte, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican.
- Propuesta económica debidamente firmada por el potencial prestador del servicio de conformidad con el formato incluido como Apéndice 2 de los presentes términos de referencia.
- Presentar comprobante de estar inscrito en Compranet, sin que éste limite la participación o sea motivo de descarte.

6. OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.

- Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.
- Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con



el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.

- Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública mediante el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás documentación legal aplicable en materia de contrataciones con terceros.

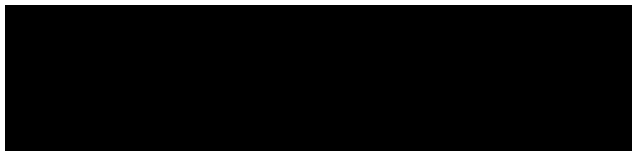
7. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx
- El PARTICIPANTE deberá describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa del PARTICIPANTE interesado.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- El PARTICIPANTE deberá presentar su propuesta técnica y económica en idioma español.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse por el PARTICIPANTE, en físico o vía correo electrónico a adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que el PARTICIPANTE considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.



- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por el PARTICIPANTE.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 60 días naturales.
- El PARTICIPANTE deberá proporcionar cotización en el formato del APÉNDICE 2 de los presentes Términos de Referencia.

8. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental para el objetivo de la contratación resulten adjudicados, deberán para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente:

- I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:
 - Fotografía.
 - Nombre completo.
 - Ocupación.
 - Experiencia laboral.
 - Domicilio.

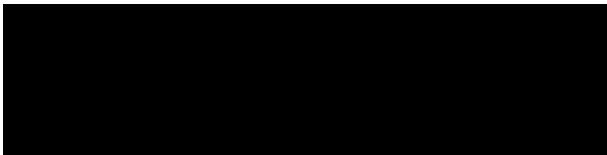
9. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a su adjudicación y hasta el 30 de septiembre de 2024.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por servicios devengados y aprobados, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 “Cronograma de entregables”, una vez que la persona administradora del contrato reciba y valide cada uno de los entregables correspondientes.

El monto total que se señale en el Contrato se dividirá entre el número de quincenas de vigencia del mismo y se realizarán pagos quincenales por el mismo monto, los cuales se cubrirán con cargo al presupuesto asignado a la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo



necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el prestador de servicio reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales pospondrá al prestador de servicio los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los productos que el prestador de servicio acredite efectivamente haber entregado a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo con las condiciones antes señaladas para los entregables.

La persona administradora del contrato será la encargada de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago respectivo, por lo que si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al prestador de servicio por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán ser enviados a la persona administradora del contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico:

Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera. - adolfo.cimadevilla@semarnat.gob.mx

El tiempo que el prestador de servicio utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

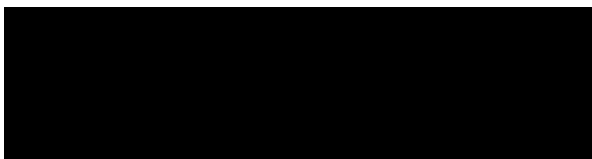
El pago del servicio entregado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el prestador de servicio deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Anticipo:

No aplica la entrega de anticipo.

a) Tipo de moneda:



Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

b) Precio:

Los precios serán fijos y bajo ninguna circunstancia se condicionarán al reconocimiento de incrementos o al requerimiento de reducciones. El prestador del servicio deberá considerar en su propuesta económica todos los gastos en los que deberá incurrir tales como materiales, viáticos, viajes, seguros, garantías, equipos especializados, etc.

11. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

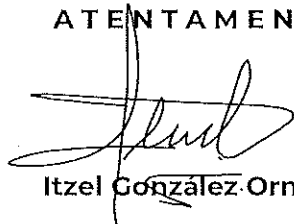
Todos los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación serán pagados por el prestador del servicio.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solamente estará obligada a cubrir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales en la materia.

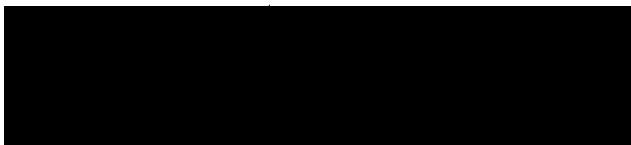
12. RELACIÓN LABORAL.

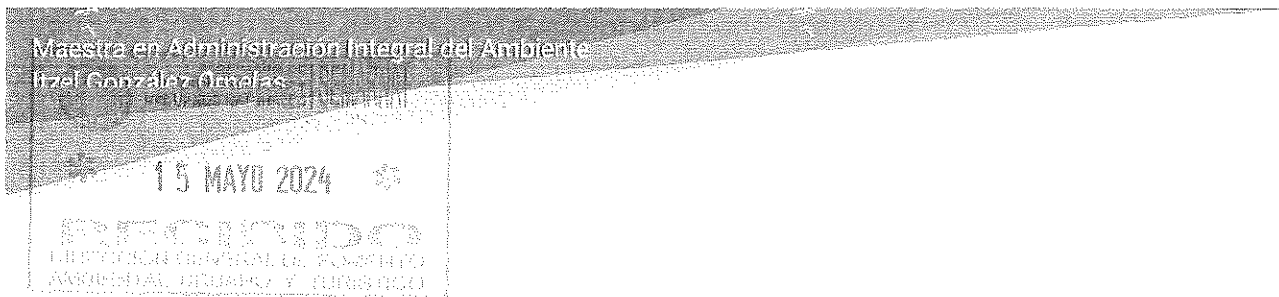
El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

ATENTAMENTE



Itzel González Ornelas





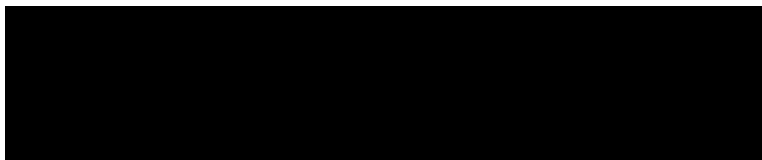
Ciudad de México a 15 de mayo de 2024.

LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y DESEMPEÑO URBANO AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

Con relación a su amable solicitud de cotización para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES RELATIVOS A LOS APOYOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA ZONA NORTE DE LA REGIÓN OLMECA DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024.**

PROVEEDOR:	Itzel González Ornelas	RFC:	GOOI880130JG1
DIRECCIÓN:	C. Francisco Patiño 100 Col. Jesús Jiménez Gallardo C.P. 52167, Metepec, Estado de México		
TELÉFONO:	72 24 09 62 65	E MAIL:	itzelgonzalezor@gmail.com

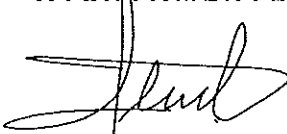
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz ✓	\$19,800
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz. ✓	\$19,800
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz. ✓	\$19,800
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz, ✓	\$19,800
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz, ✓	\$19,800



Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz,	\$19,800
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz,	\$19,800
Informe quincenal de los servicios especializados en materia de gestión para la continuidad de los trámites relativos a los apoyos financieros del proyecto de gestión integral de residuos sólidos urbanos en la zona norte de la región olmeca del estado de Veracruz,	\$19,800
SUBTOTAL	\$158,400
I.V.A.	\$25,344
TOTAL	\$183,744

- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Los precios se expresan en pesos mexicanos.
- Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
- La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE



Itzel González Ornelas

